Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Repuesta a la Comission de S. D. Fran.co Varona sobre quilbras

Sacada en sello de oficio del Sr. Comission en catorce de febrero de 1659

Rio

En la ciudad de Cadiz para en treçe de febrero de mil y seiscientos y cinquenta y nueve años juntos e congregados en su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para las cosas de servicio de su magestad y comun [illegible] de Fernando Mateo [illegible] Antonio Hidalgo [illegible] Fran.co [illegible] Juan Marin de Fernando Marin procurador sindico = Alonso de [illegible] Martin de Moya [illegible] Iglesia [illegible] Bartolome [illegible] Juan Mateo [illegible] Juan Mateo [illegible] = Abiendo visto la comission y despacho de S. D. Fran.co Varona sobre cavo de la orden de S. Santiago [illegible] de mil y quilbradellos de los quatro lugares de su pa.do por su magestad que a sido remitido a este ayuntamiento = y consta por dicha comission que los catorce regidores señalados paguen los doce mil novecientos y noventa y ocho reales y catorce mrs. cada uno para aberles tocado de repartimiento de dos de quilbra de millones corridos y que se les se bieste sus bienes y se arrendare = dixeron que el dicho despacho no se ajusta en su relacion a otros que estan notificados pues se mando se pusiesen adbitrios o si cierra repartimientos para la paga de lo que debia [illegible] de quilbras hasta el decimo tercio = y tiene respondido en diferentes ocasiones que desde el primero hasta el noveno uso de adbitrios y repartimientos y por no tener recados suficientes para usar en los demas repartimientos ni adbitrios no lo a echo y bisto los apremios que se hacian por dicho [illegible]